

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

**6299** *Resolución de 27 de marzo de 2024, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de abril de 2024 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2024 y enero de 2025, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2024 y el mes de enero de 2025 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2023. Dicho calendario se publicó por Resolución de 23 de enero de 2024 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2024 y el mes de enero de 2025.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 4 de abril y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a cinco años al 3,50 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2029, Obligaciones del Estado a diez años al 3,25 por 100, vencimiento 30 de abril de 2034, Obligaciones del Estado a quince años al 3,90 por 100, vencimiento 30 de julio de 2039 y Obligaciones del Estado a quince años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 2,05 por 100, vencimiento 30 de noviembre de 2039.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/25/2024,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de abril de 2024 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2024 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 29 de septiembre de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 3,50 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2029, en las Órdenes ECM/5/2024 y ECM/7/2024 de 10 y 11 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 3,25 por 100, vencimiento 30 de abril de 2034 y en las Órdenes ETD/150/2023 y ETD/152/2023 de 21 y 22 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 3,90 por 100, vencimiento 30 de julio de 2039. En las

Obligaciones del Estado a quince años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 2,05 por 100, con vencimiento 30 de noviembre de 2039, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ETD/1132/2023 y ETD/1135/2023 de 17 y 18 de octubre, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo el 30 de julio de 2024 en la Obligaciones del Estado a quince años al 3,90 por 100 y el 30 de noviembre de 2024 en las Obligaciones del Estado a quince años al 2,05 por 100, indexadas a la inflación. En los Bonos a cinco años al 3,50 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de mayo de 2024, por importe de 2,237705 por 100, según se establece en la Resolución de 29 de septiembre de 2023 y en las Obligaciones a diez años al 3,25 por 100, el primer cupón a pagar será el 30 de abril de 2024, por un importe de 0,923497 por 100 según se establece en la Orden ECM/7/2024, de 11 de enero.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos a cinco años al 3,50 por 100, en las Obligaciones a diez años al 3,25 por 100 y en las Obligaciones a quince años al 2,05 por 100, indexadas a la inflación, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 4 de abril de 2024, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 23 de enero de 2024, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón y, además, en el caso de las Obligaciones a quince años al 2,05 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, es el 1,74 por 100 en los Bonos a cinco años al 3,50 por 100, el 0,74 por 100 en las Obligaciones a diez años al 3,25 por 100, el 2,71 por 100 en las Obligaciones a quince años al 3,90 por 100 y el 0,73 por 100 en las Obligaciones a quince años al 2,05 por 100 indexadas a la inflación. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g de la Orden ETD/1132/2023, es el 1,03714.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 9 de abril de 2024, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero.

Madrid, 27 de marzo de 2024.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de febrero de 2024), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

### ANEXO

#### Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años al 3,50 %, vto. 31 de mayo de 2029

*Subasta del día 4 de abril*

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
102,00	3,073
102,05	3,063
102,10	3,052
102,15	3,042
102,20	3,031
102,25	3,021
102,30	3,010
102,35	3,000
102,40	2,989
102,45	2,979
102,50	2,968
102,55	2,958
102,60	2,948
102,65	2,937
102,70	2,927
102,75	2,916
102,80	2,906
102,85	2,895
102,90	2,885
102,95	2,875
103,00	2,864
103,05	2,854
103,10	2,843
103,15	2,833
103,20	2,823

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
103,25	2,812
103,30	2,802
103,35	2,791
103,40	2,781
103,45	2,771
103,50	2,760
103,55	2,750
103,60	2,740
103,65	2,729
103,70	2,719
103,75	2,709
103,80	2,699
103,85	2,688
103,90	2,678
103,95	2,668
104,00	2,657
104,05	2,647
104,10	2,637
104,15	2,627
104,20	2,616
104,25	2,606
104,30	2,596
104,35	2,586
104,40	2,575
104,45	2,565
104,50	2,555

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 3,25 %, vto. 30 de abril de 2034**

*Subasta del día 4 de abril*

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,50	3,308
99,55	3,302
99,60	3,296

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,65	3,290
99,70	3,284
99,75	3,278
99,80	3,272
99,85	3,266
99,90	3,260
99,95	3,254
100,00	3,248
100,05	3,242
100,10	3,236
100,15	3,231
100,20	3,225
100,25	3,219
100,30	3,213
100,35	3,207
100,40	3,201
100,45	3,195
100,50	3,189
100,55	3,184
100,60	3,178
100,65	3,172
100,70	3,166
100,75	3,160
100,80	3,154
100,85	3,148
100,90	3,143
100,95	3,137
101,00	3,131
101,05	3,125
101,10	3,119
101,15	3,113
101,20	3,108
101,25	3,102
101,30	3,096
101,35	3,090
101,40	3,084
101,45	3,079

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,50	3,073
101,55	3,067
101,60	3,061
101,65	3,055
101,70	3,050
101,75	3,044
101,80	3,038
101,85	3,032
101,90	3,026
101,95	3,021
102,00	3,015

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años al 3,90 %, vto. 30 de julio de 2039**

*Subasta del día 4 de abril*

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
103,50	3,596
103,55	3,592
103,60	3,588
103,65	3,583
103,70	3,579
103,75	3,575
103,80	3,571
103,85	3,567
103,90	3,563
103,95	3,558
104,00	3,554
104,05	3,550
104,10	3,546
104,15	3,542
104,20	3,537
104,25	3,533
104,30	3,529
104,35	3,525

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
104,40	3,521
104,45	3,517
104,50	3,512
104,55	3,508
104,60	3,504
104,65	3,500
104,70	3,496
104,75	3,492
104,80	3,487
104,85	3,483
104,90	3,479
104,95	3,475
105,00	3,471
105,05	3,467
105,10	3,463
105,15	3,459
105,20	3,454
105,25	3,450
105,30	3,446
105,35	3,442
105,40	3,438
105,45	3,434
105,50	3,430
105,55	3,426
105,60	3,421
105,65	3,417
105,70	3,413
105,75	3,409
105,80	3,405
105,85	3,401
105,90	3,397
105,95	3,393
106,00	3,389

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado €i a quince años al 2,05 %, vto. 30 de noviembre de 2039**

*Subasta del día 4 de abril*

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
109,25	1,388
109,30	1,385
109,35	1,381
109,40	1,378
109,45	1,375
109,50	1,371
109,55	1,368
109,60	1,364
109,65	1,361
109,70	1,358
109,75	1,354
109,80	1,351
109,85	1,347
109,90	1,344
109,95	1,341
110,00	1,337
110,05	1,334
110,10	1,331
110,15	1,327
110,20	1,324
110,25	1,320
110,30	1,317
110,35	1,314
110,40	1,310
110,45	1,307
110,50	1,304
110,55	1,300
110,60	1,297
110,65	1,294
110,70	1,290
110,75	1,287
110,80	1,284
110,85	1,280
110,90	1,277



Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
110,95	1,274
111,00	1,270
111,05	1,267
111,10	1,264
111,15	1,260
111,20	1,257
111,25	1,254
111,30	1,250
111,35	1,247
111,40	1,244
111,45	1,240
111,50	1,237
111,55	1,234
111,60	1,230
111,65	1,227
111,70	1,224
111,75	1,220

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.